UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 77/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CARTELERÍA"

Encarnación, 01 de diciembre de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"Los Servicios de Cartelería"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas – Filial Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 5327/2011** y el llamado **Nº 225902** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alex Publicidad SRL,Gráfica Avenida,Centro Gráfico,Imagen Publicidad y Gráfica San Luis todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 24 de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 01 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: TECNOSIPLAN S.A, por la suma de **Gs. 10.120.000** (Guaraníes diez millones ciento veinte mil) NEÓN PUBLICIDAD S.R.L , por la suma de **Gs. 8.800.000** (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IMAGEN PUBLICIDAD del Señor Jorge Orlando Cantero Ferreira, con C.I.Nº 2.408.082, por la suma de **Gs. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"Los Servicios de Cartelería"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas – Filial Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa a la firma Imagen Publicidad del **señor Jorge Orlando Cantero Ferreira, con C.I.Nº 2.408.082** , por la suma total de **Gs. 4.000.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Lic. Marciano Leiva** | **Arq. Edith Páez de Moreno**